

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: *Providencia D.G.A.F. N° 236/2025 S/ Solicitud de parecer jurídico respecto a la cancelación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS DE 5M3 PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445.894.*

Dictamen N°: 7114

Fecha: 01 DIC 2025

Señor Intendente.

I. CONSULTA

La Dirección General de Administración y Finanzas por providencia de fecha 10 de noviembre del 2025, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS DE 5M3 PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N°445.894, por el cual se solicita dictamen legal para la CANCELACIÓN de dicho proceso, cumplimos en exponer cuanto sigue: -----

II. ANTECEDENTES

-Obran las siguientes documentaciones:

-A fs. 000018/000014 Memorándum DPTO. ADM./ U.A.N° 43/2024 de fecha 09 de julio de 2024 por el cual el Departamento Administrativo de la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS DE 5M3 PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445.894.- Fdo: Ing. For. Pedro Bogado. - Jefe. - Dpto. Administrativo. - Dirección de Servicios Urbanos. -----

-A fs. 193/194 obrante ACTA APERTURA "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS DE 5M3 PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445.894 de fecha 21 de octubre del 2024.-Fdo: Sr. Roberto Núñez. - Coordinador. - Dirección de Adquisiciones. - Lic. Rosa Rojas. - Técnico. - Sr. Christian Camacho. - Técnico. - Oferente: Pedro Pablo Báez. - LICITACIONES. - MOVITEC SRL. -----

Que, a fs. 220/222 INFORME DE EVALUACIÓN "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS DE 5M3 PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 445.894, en el que hace mención en sus partes pertinentes: ... "ANTECEDENTES

- Memorándum DPTO. ADM./ U.A.N° 43/2024 de fecha 09 de julio de 2024 por el cual el Departamento Administrativo de la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del llamado;
- Dictamen Técnico N° 17/24 D.S.U. de fecha 09 de setiembre de 2024 por el cual se da cumplimiento al Art. 12 de la Resolución DNCP 453/2024;
- Dictamen de Precios Referenciales N° 33/2024 - UOC N° 1 de fecha 03 de octubre de 2024 por el cual se da cumplimiento a la Resolución DNCP 454/2024;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 015/2025) por Gs. 512.166.655 (guaraníes quinientos doce millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco) de fecha 14 de enero de 2025 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección de Hacienda;

Abg. Sara Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos



- Resolución D.G.A.F. N° 164 de fecha 02 de octubre de 2024, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a emitir prorrogas y adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la comunicación y difusión conforme a las normativas vigentes;
- En fecha 09 de octubre de 2024 el llamado ID 445894 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 15 de octubre de 2024 fue publicada la Adenda N° 1.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 21 de octubre de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	MOVITEC S.R.L.	Gs. 464.835.000
2	CABIPAL METALMEK S.A.	Gs. 516.950.000

En el apartado N° 4 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, el Comité Evaluador expresa lo siguiente: ... "El Comité de Evaluación, en el marco de las atribuciones y responsabilidades que le confiere la normativa vigente, comunica que, atendiendo al tiempo transcurrido desde el inicio de la convocatoria, resulta necesario reestructurar las necesidades inicialmente previstas, así como actualizar los precios referenciales a fin de garantizar la pertinencia y vigencia de la contratación. En consecuencia, se considera procedente disponer la cancelación del presente proceso, decisión que se fundamenta en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el cual faculta la cancelación de los llamados cuando sobrevengan circunstancias que determinen la extinción de la necesidad de la contratación, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas..."

En la parte conclusiva del Informe de Evaluación el Comité Evaluador realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... "Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos, se recomienda cuanto sigue:

2

La CANCELACIÓN del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 57 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor - b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas - c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes. En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Fdo: Ing. For. Armando Becvort A.- Director. - Dirección de Servicios Urbanos. - Sr. Hugo Martínez - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Mg. Jorge Sabaté. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos.

III.- MARCO NORMATIVO.

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN

Artículo 57.- Cancelación del procedimiento.

Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.

De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes..."

Abg. Sara Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Dr. Rosa Carolina Iñigo - Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Compras
Dirección de Asuntos Jurídicos



IV PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Cancelación del Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS DE 5M3 PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N°445.894 de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece en el Art. 57° de la Ley N° 7021/2022 / DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.

Ricardo Ángel Idrovo - DAE
Jefe, Depto. Contrataciones y Compras
Dirección de Asuntos Jurídicos


Abog. María Inés Diguette
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES




Abg. Sara Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos